



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. **Nº 0152**

"Por la cual se corrigen, por error en la persona, unos nombramientos hechos mediante la Resolución 0047 del 08 de enero de 2020."

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En uso de la competencia conferida por el Decreto No. 26 del 13 de enero de 2016 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6°, numeral 2,3, dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Que mediante Resolución No. 0047 del 08 de enero de 2020, se nombró provisionalmente – planta temporal -, hasta el **31 de diciembre de 2020**, o por el tiempo que dure la respectiva comisión del docente tutor en el Programa Todos a Aprender, a unos educadores en el cargo Docente de Aula, dentro de los cuales se encuentran los relacionados en la tabla contigua, respecto de los cuales hubo un error en la persona, siendo que es a los educadores relacionados en el artículo segundo de esta resolución a quienes realmente corresponde la nominación por cumplir con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia para el empleo docente de aula, establecidos en la Resolución del Ministerio de Educación Nacional N°. 15683 del 2016 y adicionada por la Resolución 253 del 2019.

C.C.	EMPLEADO	C.C. TITULAR	NOMBRE TITULAR	MUNICIPIO	IE	AREA
33.208.146	GONZALEZ CARPIO LILIANA	30.766.748	VIDES HERRERA MARIA DEL CRISTO	MOMPOS	I.E.T.A. Y ORFEBRERIA TOMASA NAJERA	Primaria

Que como forma de subsanar la actuación administrativa correspondiente el artículo 2.2.5.1.11. del Decreto No. 1083 de 2015, numeral 1, establece que la autoridad nominadora, podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento, cuando se ha cometido error en la persona

Que en aplicación de dicha disposición

RESUELVE

Artículo 1. Corregir, por error en la persona, los nombramientos temporales, correspondientes al remplazo de los docentes comisionados como tutores que se relacionan en la tabla expuesta en los considerandos de esta resolución, hechos en el artículo 1 de la Resolución 0047 del 08 de enero de 2020, siendo que a quienes corresponde el nombramiento en esas vacantes temporales es a los educadores relacionados a continuación:

C.C.	EMPLEADO	C.C. TITULAR	NOMBRE TITULAR	MUNICIPIO	IE	AREA
33.224.049	LIÑAN OVIEDO ANA SOFIA	30.766.748	VIDES HERRERA MARIA DEL CRISTO	MOMPOS	I.E.T.A. Y ORFEBRERIA TOMASA NAJERA	Primaria

PARÁGRAFO: El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular renuncie a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo y se reintegre al mismo.

Artículo 2. La terminación del nombramiento provisional (Planta Temporal) procederá por las causales señaladas a continuación, según lo dispuesto en el Decreto 2105 del 14-dic-2017:

- Por calificación insatisfactoria del desempeño, de acuerdo con el protocolo que adopte la autoridad nominadora atendiendo criterios similares a los educadores con derechos de carrera.
- Por imposición de sanciones disciplinarias, de conformidad con las normas legales que regulan la materia.
- Por razones de cambio de perfil del cargo o por efectos de estudios de la planta de personal, siempre y cuando el docente no cumpla con los requisitos de perfil del nuevo cargo.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. **Nº 0152**

Hoja N°. 2 de 2

Continuación de la Resolución "Por la cual se corrigen, por error en la persona, unos nombramientos hechos mediante la Resolución 0047 del 08 de enero de 2020 "

Artículo 3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.4 del Decreto 1083 de 2015, al vencimiento de la fecha establecida en el artículo 1 del presente acto las personas nombradas quedarán retirado del servicio automáticamente.

Artículo 4. Por parte de la Dirección Administrativa de Planta, realícense los trámites de posesión y acreditación de los requisitos legales.

Artículo 5. Para los fines legales y pertinentes, envíese copia de la presente Resolución a la Dirección Administrativa de Planta, Grupo de Nómina y Novedades de Personal, a la Sección de archivo y Hoja de Vida del funcionario respectivo.

Artículo 6. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESEY CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los

09 ENE 2020


LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

Vo.Bo.: Delanis Salas Villegas
Vo.Bo.: Alexis Carrillo Arias
Vo.Bo.: Rafael Montes González
Elaboró: Didier Flórez Martínez

Jefe Oficina Asesora Jurídica
P.E. (E) Dirección de Planta
Director Administrativo Planta
P.U. (E) Planta de Personal